AVALION

KYOCERA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Lo suscriben por una parte Sr.Ramon Aiguadé Aiguadé en su calidad de apoderado. En nombre y representación de Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya CIF: Q5856237B con domicilio en C/ Segle XX, 78, local 08032 Barcelona y de otra **AVALION INNOVATION & TRANSFORMATION SERVICES, S.L.** (en adelante **AVALION**) con arreglo a las siguientes cláusulas.

1. El objeto de este contrato es la limpieza y conservación de la máquina KYOCERA, modelo TASKALFA 2552 CI número de serie W2W6Y08145.

2. El presente contrato de mantenimiento se conviene por un plazo de 12 meses. A la finalización de dicho período el contrato se renovará de forma automática aplicándole la tarifa de referencia actualizada.

3. **AVALION** se compromete a instalar la máquina en el domicilio y emplazamiento que designe el comprador, al firmar la orden de pedido. El comprador facilitará a su cargo la toma de corriente eléctrica y de tierra, en el emplazamiento que designe para la instalación de la máquina. Queda excluida la instalación del equipo en servidores o sistemas operativos diferentes de Windows.

4. Si durante el período de vigencia del presente contrato el cliente decidiese el traslado de la máquina a otro domicilio, deberá comunicarlo con quince días de antelación, mediante correo certificado, al Centro de Servicio Técnico que le prestará el mantenimiento, siendo los gastos de transporte por cuenta del cliente.

5. El cliente utilizará la máquina para hacer páginas/impresiones, de acuerdo con las instrucciones recogidas en el manual del operador, comprometiéndose a no realizar operaciones ajenas a este objeto, mecánicas, electrónicas, o de cualquier otra índole, no autorizadas explícitamente por **AVALION**.

6. El cliente manifiesta que celebra el presente contrato en el marco de su actividad empresarial/profesional. El presente contrato se conviene sobre la base de que sólo personal autorizado por **AVALION**, podrá revisar o reparar la máquina objeto de mantenimiento.

7. Durante el presente contrato **AVALION** podrá cumplir con sus obligaciones de servicio mediante su propia red de asistencia o mediante subcontratación de los servicios técnicos autorizados por KYOCERA.

8. **AVALION** se compromete a mantener la máquina en buenas condiciones de funcionamiento. Sin embargo, **AVALION** no será responsable de los perjuicios que pudiera sufrir el cliente por posibles retrasos que se produzcan en su reparación, ni por problemas relacionados por sobretensión en la red eléctrica o telefónica o los daños derivados de la pérdida de información o documentación recogida en bases de datos informatizados, con motivo de las averías del equipo, ni debido al retraso al solicitar una intervención de reparación.

9. Las piezas de repuesto, tambor, unidad de revelado, fusor y unidad de imagen serán suministradas sin cargo. Igualmente se efectuarán sin cargo todas las reparaciones necesarias. Serán a cargo del cliente las reparaciones, piezas de repuesto, tambor, unidad de revelado, fusor o unidad de imagen reemplazados, cuando la avería se deba a negligencia de aquél o de cualquiera de sus empleados. Asimismo, serán con cargo la sustitución de tapas y bandejas.

10. El contrato de mantenimiento incluye además los siguientes servicios AV+: Resolución técnica a distancia/Help Desk, digitalización de documentos/escáners incluidos, instalación mantenimiento y actualización de las aplicaciones Kyocera, desinstalación y reinstalación de equipos, actualizaciones de firmware y software del equipo, soporte de conectividad e instalación de drivers con posterioridad a la instalación inicial, modificaciones de configuración, carpetas y direcciones IP.

11. El importe del mantenimiento se facturará a razón de 0,007991 **euros/página B/N y** 0,047295 **euros/página COLOR (TÓNER INCLUIDO)** más un fijo mensual para cada equipo (ver anexo del contrato). La factura se efectuará con carácter mensual y las páginas/impresiones estarán basadas en lectura estimada promedio. La regularización de los contadores se hará de forma semestral o anual. El importe de la factura será satisfecho por el cliente por recibo domiciliado a la vista en cuenta bancaria [redacted]

12. **AVALION** podrá revisar los precios del presente contrato con un incremento máximo anual, dentro de cada año natural, igual al experimentado por el I.P.C. durante el año anterior, publicado por el I.N.E.

13. **AVALION** podrá revisar precios del contrato de mantenimiento si se produce cualquier variación en el precio de los factores que inciden en el servicio como el aumento de los costes de los componentes del servicio, la devaluación del tipo de cambio, el incremento del coste de la mano de obra propia o de los servicios o la modificación del comportamiento de la producción de páginas, en este caso, el precio del contrato se aumentará en la proporción correspondiente. El precio por página/impresión reflejado en este contrato está calculado para una cobertura de tóner estándar o masa de impresión estándar del 5%, en caso de ser superior **AVALION** se reserva el derecho de revisar los precios al alza y aplicar un incremento del coste por página/impresión.

14. **AVALION** garantiza el período de mantenimiento establecido en la cláusula dos. No obstante, podrá modificar el sistema de facturación de los suministros/servicios incluidos en el presente contrato, siempre que el coste total no exceda al del actual sistema, ateniéndose en su revisión a las cláusulas 12 y 13.

15. El presente contrato se conviene sobre la base de que el cliente utilizará, durante todo el tiempo de vigencia del mismo, tóner y

consumibles KYOCERA, suministrados por **AVALION** que presta el mantenimiento al equipo reseñado en el contrato.

16. **AVALION** entrega los consumibles en calidad de depósito, no pudiendo el cliente vender, prestar, ni tan siquiera ceder el derecho de utilización o explotación a terceros, sin autorización expresa y escrita de **AVALION**, estando ésta facultada y sin previa declaración judicial a ejercer su derecho de propiedad y retirarlos por sus propios medios, en caso de producirse incumplimiento por parte del cliente o a la finalización del contrato. En caso de sustitución del equipo o cancelación del contrato, el cliente se compromete a pagar el porcentaje de consumible que siga depositado en el equipo.

17. En el supuesto que el cliente decidiese rescindir este contrato de mantenimiento con **AVALION** deberá notificarlo mediante carta certificada con 90 días de antelación. En el caso de que el equipo haya sido financiado mediante renting, la rescisión del contrato de mantenimiento deberá ser autorizada por el Arrendador propietario del equipo. El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, faculta a **AVALION** a la rescisión automática del mismo sin renuncia a la facturación de todos los servicios ofrecidos y/o contratados.

18. **AVALION** podrá suspender el servicio objeto del presente contrato y retener los suministros de tóner, si el cliente no satisface los pagos en las fechas pactadas. Asimismo, serán a cargo de éste último los gastos generados por gestión administrativa y el devengo de intereses de demora.

19. El beneficio de este contrato no puede ser cedido por el cliente a un tercero junto con la venta de la máquina sin la autorización expresa de **AVALION**. Por el contrario, **AVALION** sí queda facultada desde este mismo acto por el cliente para ceder a otra empresa o entidad este contrato, quedando el cesionario subrogado a todos los derechos y obligaciones del mismo.

20. El cliente autoriza el envío electrónico de las facturas por parte de **AVALION** a la dirección de correo electrónico facilitada por el cliente.

21. A los efectos de lo previsto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, en adelante RGPD, informa que los datos personales recabados mediante la negociación y la firma del presente contrato, así como los obtenidos a lo largo de la ejecución de los servicios, serán incorporados a un fichero titularidad de **AVALION** con la finalidad de gestionar la relación entre las partes y la efectiva prestación de los servicios contratados. El cliente otorga su consentimiento para la cesión de datos que sea necesaria para el adecuado desarrollo de su relación y asimismo el cliente expresa su conformidad a recibir comunicaciones generales o de carácter especial sobre productos y servicios. Los datos serán conservados durante la vigencia del contrato y también con posterioridad, durante los plazos que pueda derivarse alguna responsabilidad. Se le informa sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad conforme a la legislación vigente dirigiéndose mediante petición motivada previa identificación a **AVALION** (ayuda@avalion.es). En caso de que para la gestión de la relación sea necesario que el cliente comunique a **AVALION** datos de su propio personal, el cliente será el responsable de informar a éstos de la comunicación de sus datos a **AVALION,** así como de obtener el su consentimiento en los supuestos que proceda, todo aquello en los términos de la legislación vigente.

22. La seguridad y la salud en el trabajo son unos de los objetivos permanentes y fundamentales de **AVALION**. En atención al cumplimiento de la normativa el cliente se compromete a hacer entrega en el plazo de 30 días después de la firma de este acuerdo, de la documentación en materia de prevención de riesgos laborales que indica el R.D. 171/2004 que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/95 de PRL, adjuntando los siguientes documentos: Evaluación de riesgos de los centros de trabajo que puedan afectar a las actividades que desarrollarán los trabajadores de **AVALION**, las medidas preventivas referidas a la prevención de estos riesgos y su planificación, las medidas de emergencia de los centros de trabajo, los datos de la persona de contacto en materia de PRL (nombre, teléfono y correo electrónico).

23. Con expresa renuncia a su fuero y domicilio, ambas partes se someten, expresa y formalmente, a la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona, para toda cuestión que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente contrato.

Barcelona a 06/04/2021

EL CLIENTE
(firma y sello)

Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya

AVALION INNOVATION & TRANSFORMATION SERVICES, S.L

Que comunica estar/no estar en régimen de equivalencia (I.V.A)

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Mediante este anexo se detallan los equipos que se incluyen en el contrato de mantenimiento suscrito con

Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya

Modelo	Número de serie	Dirección	Coste página b/n	Coste página color	AV+
TASKALFA 2552 CI	W2W6Y08145	C/Segle XX, 78 local	0,007991	0,047295	10€/ mes